



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Nº

9.01.08

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, conforme a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 21 del Estatuto Orgánico y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, dicta el siguiente:

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Artículo 1. Para optar al título de Ingeniero Civil, Industrial, Informático o en Telecomunicaciones, cada aspirante deberá presentar y aprobar un Trabajo Especial de Grado (TEG en lo sucesivo) o Trabajo Instrumental de Grado (TIG en lo sucesivo).

Artículo 2. El TEG consiste en una investigación de un problema teórico o práctico, cuya solución se da a través de la aplicación, extensión o profundización de competencias desarrolladas a lo largo de los estudios realizados en la Facultad de Ingeniería. Contribuye a la exploración e investigación en los temas de interés para profesores y estudiantes de la Facultad, beneficiando, directa e indirectamente, el intercambio entre la universidad y la sociedad.

Artículo 3. El TIG consiste en un trabajo práctico a nivel profesional que involucra un análisis crítico, para resolver un problema específico de una organización, su realización tiene como objetivo fundamental complementar y consolidar las competencias desarrolladas durante los estudios universitarios, en el ámbito laboral propio de la Ingeniería. Contribuye a la exploración y aplicación en los temas de interés para la organización, beneficiando, directa e indirectamente, el intercambio entre la universidad y la sociedad.

Artículo 4. El TEG o TIG, deberá ser aprobado por el Consejo de Escuela respectivo y supervisado por un tutor a través del cumplimiento de programas de trabajo previamente establecidos. Dependiendo de su complejidad y extensión del tema, el Consejo de Escuela podrá autorizar hasta un máximo de dos (2) estudiantes para su desarrollo.

Parágrafo Primero: Podrán solicitar autorización para realizar el TEG, o TIG, aquellos estudiantes que presenten

un plan de carrera que demuestre que se encuentran en el último año de estudios o cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de su Escuela

Artículo 5. El TEG o TIG, deberá cumplir con los aspectos metodológicos mínimos requeridos para el desarrollo del trabajo. Cada Escuela definirá su propia normativa al respecto.

Artículo 6. Los ejemplares del TEG o TIG se consignarán en formato digital, salvo que alguno de los miembros del Jurado examinador lo solicite en formato impreso.

Artículo 7. El Tutor del TEG o TIG, deberá ser aprobado por el Consejo de Escuela respectivo a proposición del (los) estudiante(s) y deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario equivalente o superior al grado que aspira el estudiante.
- Tener al menos cinco (5) años de graduado y poseer experiencia profesional y/o académica en las áreas sobre las cuales versará el TEG, o TIG.
- Manifiestar por escrito ante el Consejo de Escuela respectivo su conformidad con el tema propuesto y su aceptación de la responsabilidad de supervisarlos.
- Si no pertenece al plantel de Profesores de la Facultad de Ingeniería, deberá acompañar la carta de Solicitud de Aprobación de TEG, o TIG, con su Curriculum Vitae y con una copia de su Título Universitario.
- No podrá cumplir la función de tutor un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el (los) estudiante (s) que realizará (n) el TEG, o TIG.
- En caso que el tutor no cumpla alguno de los requisitos anteriores, el Consejo de Escuela respectivo podrá considerar su postulación y aprobarla.

Artículo 8. Si el tutor se ve imposibilitado de cumplir con sus obligaciones, el aspirante podrá solicitar ante el Consejo de Escuela respectivo la aprobación de otro



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

N°

9.01.08

tutor que permita garantizar el adecuado seguimiento y culminación del TEG, o TIG, ya autorizado

Artículo 9. El jurado examinador estará integrado por: el tutor académico del TEG o TIG, y dos (2) jurados principales. Los jurados principales tendrán sendos suplentes, quienes solo asumirán parte activa en la evaluación después de haberse comprobado que alguno de los jurados principales no puede formar parte del Jurado Examinador.

Los jurados principales y suplentes, serán nombrados por el Consejo de Escuela respectivo. Únicamente en los casos en los que se produzca la ausencia de alguno de los jurados principales, el Director de Escuela podrá asistir en su lugar o nombrar un sustituto de última hora.

Artículo 10. La presencia del jurado examinador en pleno es absolutamente obligatoria para proceder a la presentación del TEG o TIG, la falta de ellos automáticamente suspenderá el acto de presentación y el Director de Escuela reprogramará la presentación en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles.

Artículo 11. El TEG no deberá exceder dos (2) años de duración para su realización. En tal caso se considerará anulado y se deberá presentar una nueva propuesta.

Artículo 12. El TIG no deberá exceder un (1) año de duración para su realización. En tal caso se considerará anulado y se deberá presentar una nueva propuesta.

Artículo 13. El TEG o TIG, será evaluado a través de una parte escrita y de una presentación oral. La nota definitiva corresponderá al promedio simple de las notas del jurado examinador, estas notas serán resumidas en los formatos que cada Escuela proveerá para tales efectos.

Artículo 14. La presentación oral del TEG o TIG se realizará en las fechas determinadas por la dirección de la escuela, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la carta de autorización del tutor académico, conjuntamente con el informe escrito. Será indispensable que el jurado disponga del trabajo por lo menos 5 días hábiles antes de la defensa. La defensa podrá ser realizada

fuera de las instalaciones de la Universidad Católica Andrés Bello cuando así lo amerite, siempre y cuando el jurado examinador en pleno esté de acuerdo.

Artículo 15. La presentación oral del TEG o TIG será un acto privado; si alguna persona ajena al jurado examinador desea presenciar el acto, deberá solicitar ante él su aprobación.

Artículo 16. La evaluación del TEG o TIG se llevará a cabo mediante escala numérica entre 1 y 20 puntos enteros, siendo 10 la nota mínima aprobatoria.

Parágrafo Único: En aquellos casos en que la nota definitiva del (los) estudiante(s) sea de diecinueve (19) o veinte (20) puntos, el jurado examinador podrá otorgar la “Mención Honorífica”. Si la nota definitiva es veinte (20) puntos se podrá otorgar la “Mención Publicación”. En cualquier caso, se requerirá el voto unánime del jurado examinador para otorgar cualquier mención.

Artículo 17. Los miembros del jurado examinador podrán decidir un único diferimiento de la presentación oral del TEG o TIG por insuficiencia en las condiciones mínimas requeridas en el informe escrito. Para ello el Presidente del Jurado debe convocar una reunión con el(los) estudiante(s) y con el tutor. El resultado de la decisión del jurado examinador debe ser comunicado al(los) estudiante(s). Esta decisión puede ser tomada antes de la presentación oral o como resultado de la misma. En el caso de diferimiento, el(los) estudiante(s) dispondrá(n) de un máximo de tres (3) meses para completar o modificar en su informe escrito, los aspectos señalados por los miembros del jurado examinador. Al hacerlo así, la Dirección de la Escuela fijará una nueva fecha para la presentación oral. Si por el contrario, el(los) estudiante(s) no cumple(n) con la entrega dentro del plazo estipulado, se asentará en el Acta la condición “No Presentó” (NP).

Artículo 18. Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo de Facultad



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Nº

9.01.08

de Ingeniería o el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.

Dado, firmado y sellado en la Sala de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

R.P. Francisco J. Virtuosos s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria